

## **Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación 2024 INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE LA FIIB HUIS HUHEN**

### **Introducción**

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares (FIIB HUIS HUHEN) tiene como finalidad promover la investigación llevada a cabo en los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, del Henares y del Tajo con el objetivo de potenciar la calidad asistencial de los mismos.

Fruto del Convenio marco de colaboración suscrito en 2019 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud, y la FIIB HUIS HUHEN para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en los Hospitales, la Fundación acepta el compromiso de promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesionales con actividad asistencial en los centros sanitarios de su ámbito de influencia. Para ello, se recibe financiación con cargo al programa 312D «Fundaciones de Investigación Biomédica» del presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2024.

Así, dentro del Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación que la FIIB HUIS HUHEN llevará a cabo a lo largo de 2024, y en consonancia con lo anterior, se establece una línea de intensificación de la actividad investigadora consistente en la aportación de fondos al Hospital Universitario Infanta Sofía, al Hospital Universitario del Henares y/o al Hospital Universitario del Tajo, según corresponda, por la posible contratación de profesionales sanitarios que sustituyan a los beneficiarios. Además, entre los objetivos de esta iniciativa se encuentra el de intentar dar continuidad a la convocatoria de las intensificaciones, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

### **Objeto**

El objeto de esta actuación es la liberación del 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales que desarrollan actividad investigadora mediante la contratación de profesionales sanitarios que suplirán a éstos durante el tiempo en que se encuentren liberados y dedicados a tareas prioritarias de investigación.

### **Finalidad**

Con esta línea de actuación la FIIB HUIS HUHEN pretende:

- Favorecer la dedicación con mayor intensidad a la actividad investigadora de los profesionales
- Incentivar la participación de los profesionales en actividades de investigación de concurrencia competitiva
- Favorecer la investigación orientada a la mejora de los pacientes y a la salud de la población

## Condiciones

Se otorgarán ayudas a la intensificación de la actividad investigadora correspondientes al 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales beneficiarios. La duración de dicha intensificación dependerá del número de ayudas concedidas -que, a su vez, estará en función de la adecuación y del perfil de las candidaturas- hasta agotar los fondos destinados a esta actuación. En cualquier caso, la duración no será inferior a 6 meses.

Dicha intensificación se iniciará, preferentemente, en el primer semestre de 2024.

Los requisitos necesarios para participar o los méritos que se aporten se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

## Beneficiarios

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de título universitario de Diplomado, Licenciado o Grado.
- Tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral con el Hospital Universitario Infanta Sofía, el Hospital Universitario del Henares o el Hospital Universitario del Tajo. Dicha condición deberá mantenerse durante el periodo de intensificación, en caso de resultar concedida.

Lo méritos a evaluar serán:

- Haber participado como investigador principal o colaborador en proyecto presentado a convocatoria competitiva pública (regional, nacional o internacional) o a convocatoria competitiva privada (siempre que el órgano convocante sea alguno de los siguientes: Fundación Mutua Madrileña, Fundación MAPFRE, Fundación ONCE, fundaciones de entidades bancarias o fundaciones con trayectoria probada en convocatorias competitivas de investigación). Quedan excluidos, a los efectos de cumplimiento de este requisito, los proyectos presentados a convocatorias promovidas por sociedades científicas.
- Poseer producción científica en Biomedicina acreditada.
- Poseer el título de doctor
- Otros méritos: patentes, licencias, dirección de tesis

## Solicitudes

- Plazo:  
El plazo de solicitudes será **del 07 al 21 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.**
- Forma:  
Tanto la solicitud de participación como la documentación acreditativa de los méritos de los candidatos se enviarán en formato electrónico, y utilizando los modelos normalizados que

figuran en los Anexos, a la Secretaría Técnica de la FIIB HUIS HUHEN a través de correo electrónico a: [fundacion.huis.hhen@salud.madrid.org](mailto:fundacion.huis.hhen@salud.madrid.org)

– Documentación:

Junto con la solicitud de participación (Anexo I), se adjuntará:

- Curriculum vitae (Anexo II).
- Evidencia documental de los méritos incluidos en el Curriculum Vitae para su valoración:
  - Publicaciones: se comprobará a partir del DOI y de la referencia bibliográfica, por lo que no se acompañará la publicación a la solicitud.
  - Proyectos: evidencia de la concesión del proyecto; en caso de no concesión, evidencia de la solicitud de participación y aceptación en la convocatoria. Asimismo, en ambos casos, deberá quedar suficientemente acreditado si el candidato participa en calidad de IP o de investigador colaborador.
  - Otros méritos: para las tesis se aportará referencia del registro de la misma en la base de datos Teseo de tesis doctorales, en un repositorio institucional o similar. Las patentes se acreditarán mediante acreditación de su registro en la Oficina de Patentes que corresponda.
- Memoria de actividad científica que se pretenda desarrollar durante el tiempo de liberación dedicado a la intensificación (Anexo III), que contendrá la siguiente información:
  - Línea de investigación en la que se enmarca
  - Objetivos y Plan de trabajo
  - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial
- Documento de aprobación del Jefe de Servicio con respecto a la cobertura de la asistencia, donde se garantice que la calidad asistencial en ningún caso se verá disminuida como consecuencia de la concesión de la intensificación (Anexo IV). Sólo los candidatos que resulten beneficiarios deberán recabar, con posterioridad a la notificación de concesión, el Visto Bueno del Director Gerente.

### **Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIIB HUIS HUHEN aprobará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se hará pública en la web de la Fundación.

Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la relación provisional en la web, para subsanar los defectos que hayan causado su no admisión. Los candidatos no admitidos que no subsanasen dentro del plazo señalado serán excluidos definitivamente.

Trascurrido el plazo de subsanación, se aprobará la relación definitiva de candidatos admitidos y no admitidos, que será publicada en la web de la Fundación.

## Evaluación y selección de solicitudes

La FIIB HUIS HUHEN valorará las solicitudes de acuerdo a los méritos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en el apartado Beneficiarios
- Valoración del currículum del solicitante

La baremación concreta de estos criterios seguirá un sistema de puntos atendiendo a los siguientes méritos:

- I. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primero, último y/o autor de correspondencia para su especial valoración, con puntuación según se indica en la tabla adjunta.
  - i. Publicaciones valorables:
    - 10 mejores publicaciones del periodo 2019-fin plazo presentación de solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)
    - Sólo publicaciones indexadas en JCR 2022
    - Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)
  - ii. Publicaciones no valorables:
    - No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
    - No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión
- II. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación regionales, nacionales e internacionales, participación en convocatorias sin concesión de financiación, tesis, patentes...)- Para los proyectos de investigación financiados sólo se tendrán en cuenta las convocatorias de los últimos 5 años. En el caso de las solicitudes de participación que no hayan resultado concedidas, se considerarán las convocatorias de los 2 últimos años.

PUBLICACIONES	Posición de la revista (JCR 2022)	Puntos por publicación	Si es autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)
	1D	5	se añaden 2
	Q1	3	se añaden 2
	Q2	2	se añaden 2
	Resto cuartiles	0	0

OTROS MÉRITOS	Proyectos	Financiación competitiva	Europeos / Internacionales	Proyectos concedidos	Proyectos solicitados no concedidos	Si es IP
			Plan Nacional	5	3	se añaden 2
			Regionales y entidades privadas	3	2	se añaden 2
			No financiación competitiva	2	1	se añaden 2
	Otros		0	0	0	
	Título de doctor			2		
	Patentes, licencias, dirección de tesis			1/ hito		

En caso de igualdad de puntuación en la evaluación de los méritos, se establece el siguiente orden de prelación para dirimir el empate:

- 1º quien obtenga mayor puntuación en el apartado de publicaciones
- 2º quien obtenga mayor puntuación como primer autor, último autor o *corresponding*
- 3º quien obtenga mayor puntuación en el apartado de proyectos concedidos
- 4º quien obtenga mayor puntuación como IP de proyectos concedidos
- 5º quien obtenga mayor puntuación en proyectos solicitados (no concedidos)
- 6º quien obtenga mayor puntuación como IP de proyectos solicitados (no concedidos)
- 7º quien posea el título de doctor
- 8º quien obtenga mayor puntuación en el apartado 'patente, licencias, tesis dirigidas, etc.'
- 9º Finalmente, si aún se mantuviese la situación de igualdad, se decidirá al azar.

### Seguimiento

En el plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del periodo de intensificación, el profesional liberado deberá presentar una memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación (Anexo V).

Además, deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta actuación, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al investigador a presentarse a próximas actuaciones con el mismo objetivo.

### Publicidad

En los trabajos publicados que tengan lugar como consecuencia de las actuaciones concedidas, los beneficiarios harán constar expresamente el origen de la financiación, haciendo referencia a que este programa de intensificación se engloba en las iniciativas de apoyo a la investigación que financia la Comunidad de Madrid a través de la Fundación.

Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Latasa Sada

*\*La firma consta en el documento original*

DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN